

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 015M de 2018

PROCESO No: SS18M-078

San José de Cúcuta,

01 ENE. 2018

Señores:

HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

NIT:900309444-1

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO

C.C.88214258

Representante Legal

CALLE 4 11E 128 COLSAG

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
	REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO				
701150005	VASTAGO HUMERAL	UNIDAD	1	4.620.800	
701150006	CABEZA HUMERAL	UNIDAD	1	3.435.929	
701150007	GLENOIDE	UNIDAD	1	879.411	
701150008	TAPON	UNIDAD	1	237.895	
701150009	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	1	185.855	221.167
701150017	VASTAGO HUMERAL PARA FRACTURA	UNIDAD	1	9.867.500	
	REVISION DE RTR CON OPCION DE OFFSET				
701150010	COMPONENTE FEMORAL DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	6.735.867	
701150011	INSERTO DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	1.487.467	
701150012	COMPONENTE TIBIAL DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	3.860.867	
701150013	VASTAGO DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	3.559.867	
701150014	CUÑA FEMORAL Y TIBIAL DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	2.652.267	
701150015	PATELLA DE REVISION DE RTR	UNIDAD	1	622.333	
701150016	ACOPLADOR OFFSET	UNIDAD	1	3.173.400	
701080017R	JERINGA PARA CEMENTAR DE REVISION RTR	UNIDAD	1	225.867	268.782
701080018R	CEMENTO OSEO DE REVISION RTR	UNIDAD	1	249.467	



701080019R	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO DE REVISION RTR	UNIDAD	1	359.333	
70701	ARTROSCOPIA				
707010001	TORNILLOS DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLES	UNIDAD	1	848.235	
707010002	PUNTAS PARA RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	712.465	847.833
707010003	SUTURA N°2	UNIDAD	1	128.500	
707010004	KIT REPARADOR DE MENISCOS (SUTURAS IN-IN, 360° DE MOVIMINETO)	UNIDAD	1	546.188	649.964
707010005	EQUIPO PARA IRRIGACION	UNIDAD	1	368.125	438.069
707010006	SUTURA MENISCAL (360° DE MOVIMIENTO)	UNIDAD	1	1.737.500	
707010007	ENDOBUTTON	UNIDAD	1	1.198.313	
707010008	ARPONES N°3.0 A 5.5 MM SIMPLES Y CON AGUJA	UNIDAD	1	1.645.000	
707010009	SUTURA N°5	UNIDAD	1	227.038	
707010013	TORNILLO DE BIOTENODESIS	UNIDAD	1	1.064.063	
707010014	TORNILLO PARA ANCLAR SUTURA	UNIDAD	1	1.506.438	
707010015	SISTEMA TIHTROPE GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	UNIDAD	1	4.270.818	
707010016	SUTURA N° 2/0	UNIDAD	1	140.226	
707010019	CUCHILLA PARA SHAVER	UNIDAD	1	429.133	510.668
707010020	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	UNIDAD	1	746.125	887.889
70702	ARTROSCOPIA DE HOMBRO				
707020016	ANCLA PARA BANKART Y MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	1	1.950.625	
707020019	CANULAS PARA HOMBRO	UNIDAD	1	160.438	190.921

VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE

\$100.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:080

FECHA:01/01/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
3. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atomilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
4. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
5. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
6. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
7. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
8. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.
9. Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente - Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante - Lote -Serial -Fecha de Vencimiento -Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
10. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
11. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos, solo cuando se requiera)
12. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
13. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002



3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un mes a partir del acta de inicio, previa legalización, o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no



acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras -Asesora Juridica ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kaleth Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS

